



REESTRUCTURACIÓN SELECTIVA DE LAS PARROQUIAS DEL DECANATO DE JOLIET PREGUNTAS FRECUENTES

1. Ahora que el Obispo Hicks ha tomado su decisión, ¿cuáles son los siguientes pasos? ¿Cómo ayudará la Diócesis a que las parroquias realicen la transición a las nuevas parroquias?
 - A. Inicialmente, se pedirá a todos los párrocos de las parroquias que se fusionen que creen Equipos Parroquiales de Transición, formados por entre 3 y 6 personas, que ayudarán a los párrocos y representarán a sus respectivas parroquias en el proceso de transición. Los párrocos pueden nombrar diáconos, miembros del personal u otros feligreses para integrar estos equipos. Una vez establecidos los equipos de transición, la Diócesis ayudará a las parroquias que se fusionen de tres maneras diferentes. En primer lugar, la Oficina Diocesana de Finanzas trabajará con los actuales gerentes administrativos para realizar todas las transiciones financieras y relacionadas con la gestión empresarial necesarias de sus actuales parroquias a las parroquias nuevas. En segundo lugar, el Departamento de Catequesis y Evangelización trabajará con los nuevos párrocos y los Equipos Parroquiales de Transición en la combinación de todas las áreas de los ministerios, la educación religiosa y la fusión de las tradiciones de las parroquias, los objetos sagrados, etc. En tercer lugar, la Diócesis trabajará con los nuevos párrocos y los Equipos Parroquiales de Transición para brindar acompañamiento pastoral a los feligreses de las parroquias que se fusionan, con el fin de ayudarles a procesar el duelo y la pérdida, así como para promover la unidad y la aceptación de sus nuevas parroquias.

La Diócesis ha establecido el siguiente calendario para todas las reuniones y actividades programadas:

Febrero

- a. Los párrocos actuales nombran entre 3 y 6 feligreses para integrar los Equipos Parroquiales de Transición.
- b. Reunión inicial del Departamento de Catequesis y Evangelización y de los Equipos Parroquiales de Transición para empezar a planificar la fusión de los ministerios parroquiales existentes, los horarios de las misas, la educación religiosa, los objetos sagrados, etc. en las parroquias nuevas.
- c. Reunión inicial de la Oficina Diocesana de Finanzas y los gerentes administrativos de las parroquias que se fusionan para empezar a planificar los asuntos relacionados con la transición.
- d. La diócesis comienza a planificar reuniones, misas, actividades, etc. para promover la sanación y la unidad de los feligreses de las parroquias que se fusionan.

Marzo

- a. Anuncio de los nombramientos de párroco y vicario parroquial para las dos parroquias nuevas.

Marzo y abril

- a. El Departamento de Catequesis y Evangelización sigue reuniéndose con los Equipos Parroquiales de Transición y los nuevos párrocos para tratar la fusión de los ministerios parroquiales existentes, los horarios de las misas, la educación religiosa, los objetos sagrados, etc.
- b. La Oficina Diocesana de Finanzas continúa reuniéndose con los gerentes administrativos para tratar asuntos relacionados con la gestión y comenzar a elaborar el presupuesto para el año fiscal 2025.
- c. Las reuniones de sanación y unidad se llevarán a cabo en lugares a determinar.

Mayo y junio

- a. El Departamento de Catequesis y Evangelización continúa reuniéndose con los Equipos Parroquiales de Transición y los nuevos párrocos para tratar la fusión de los ministerios parroquiales existentes, los horarios de las misas, la educación religiosa, los objetos sagrados, etc., hasta su conclusión.
- b. La Oficina Diocesana de Finanzas sigue reuniéndose con los gerentes administrativos para ultimar todos los asuntos relacionados con la gestión, los presupuestos y la dotación de personal para las parroquias nuevas.
- c. Las reuniones de sanación y unidad se llevarán a cabo en lugares a determinar.

Julio a diciembre

- a. Apoyo diocesano continuo según sea necesario en las nuevas parroquias.
2. ¿Qué es el Código de Derecho Canónico y por qué es importante?
R. El Código de Derecho Canónico es el conjunto de leyes que rige a la Iglesia. Es importante porque el Derecho Canónico establece las pautas de los procedimientos que deben seguir el Obispo y la Diócesis al tomar la decisión de fusionar, amalgamar o cerrar parroquias y edificios eclesiásticos. Los términos “canónico” y “canónicamente” se refieren al Código de Derecho Canónico.
 3. ¿Cómo se seleccionarán los párrocos de las parroquias nuevas y cuándo se anunciarán?
R. El Vicario Episcopal para los Sacerdotes y la Junta del Personal Sacerdotal son quienes se ocupan de la asignación de los sacerdotes. Todas las posiciones pastorales vacantes en la Diócesis, incluidas las de las dos parroquias nuevas en Joliet, serán publicadas y todos los sacerdotes interesados en servir una pastoral vacante pueden solicitarla. La Junta del Personal Sacerdotal se reúne y debate sobre los candidatos. Este proceso suele comenzar en febrero y concluir en abril. El Vicario Episcopal para los Sacerdotes tiene previsto anunciar los párrocos de las parroquias nuevas en marzo. El Obispo Hicks es quien tiene la autoridad de aprobación final sobre todos los nombramientos de párrocos.
 4. ¿Qué ocurrirá con los actuales párrocos y vicarios parroquiales asignados a las parroquias fusionadas?
R. Los párrocos actuales cuyas parroquias se cierran serán asignados a otras parroquias a partir del 1 de julio de 2024. Pueden solicitar cualquier posición pastoral vacante, incluidas las de las dos parroquias nuevas de Joliet. Se llevará a cabo el mismo proceso descrito en la respuesta n.º 3.
 5. ¿Cuándo empezarán a producirse cambios en las parroquias que se fusionen?
R. No se producirán cambios hasta que se anuncien los párrocos de las nuevas parroquias. En ese momento, se pedirá a los nuevos párrocos que colaboren con los párrocos

actuales para garantizar una transición lo más fluida posible. Además, los Equipos Parroquiales de Transición que se describieron en la respuesta n.º 1 trabajarán con ambos párrocos en asuntos tales como los horarios de las misas, los sacramentos, la educación religiosa, los objetos sagrados, los ministerios parroquiales, etc. Sin embargo, no se aplicarán cambios hasta la fecha efectiva de la asignación del nuevo párroco, el 1 de julio de 2024 o alrededor de esa fecha.

6. ¿Qué sucederá con los diáconos de las parroquias que se fusionen? ¿Serán asignados a las nuevas parroquias?
R. Los diáconos actuales podrán ser asignados a las nuevas parroquias. La Oficina Diocesana del Diaconado es responsable de la asignación de diáconos a las parroquias.
7. ¿Qué ocurrirá con el personal de las parroquias que se fusionen?
R. El Director diocesano de Recursos Humanos anunciará que todos los puestos de personal de las nuevas parroquias están vacantes. Debido a la dimensión de las parroquias nuevas, muchos miembros del personal pasarán a formar parte del personal de la nueva parroquia si deciden postularse. Las decisiones sobre el personal serán tomadas por el nuevo párroco con la ayuda del Director diocesano de Recursos Humanos. El Director de Recursos Humanos ayudará a los actuales miembros del personal que no sean contratados en las nuevas parroquias a encontrar puestos en otras parroquias de la Diócesis.
8. ¿Qué nombre recibirán las parroquias nuevas?
R. Según se establece en el Código de Derecho Canónico, los nombres temporales de las nuevas parroquias serán una combinación de los nombres de las parroquias fusionadas. De esta manera, el nombre de la nueva parroquia del Grupo 1 será Parroquia de Santa María Magdalena, San José, San Bernardo y San Antonio (St. Mary Magdalene, St. Joseph, St. Bernard, St. Anthony) y el nombre de la nueva parroquia del Grupo 2 será Parroquia de San Pablo, San Patricio, San Judas y Sagrado Corazón (St. Paul, St. Patrick, St. Jude, Sacred Heart). Una vez creadas las nuevas parroquias, los párrocos y los consejos parroquiales pueden decidir si desean cambiar los nombres de las parroquias nuevas. Los posibles nombres pueden presentarse al Obispo para su aprobación y él tomará las decisiones definitivas. A continuación, emitirá decretos para cambiar oficialmente el nombre de las parroquias.
9. ¿Se cambiarán los nombres de los edificios de las iglesias?
R. Los nuevos párrocos estarán a cargo de tomar estas decisiones. Sin embargo, dado que la mayoría de los nombres de los edificios de las iglesias, si no todos, están grabados o tallados, es poco probable que se retiren o modifiquen.
10. ¿Quiénes serán los feligreses de las dos parroquias nuevas?
Los actuales feligreses de Santa María Magdalena, San José (Joliet), San Bernardo y San Antonio pasarán a ser feligreses de la parroquia nueva que se creará con la fusión de estas cuatro parroquias. Los actuales feligreses de San Pablo Apóstol, San Patricio, San Judas, Sagrado Corazón y San José (Rockdale) pasarán a ser feligreses de la parroquia nueva que se creará con la fusión de estas cinco parroquias.
11. ¿Cómo afectarán estos cambios al feligrés medio?
R. Los horarios de las misas de los domingos y cotidianas en las nuevas parroquias serán probablemente diferentes de los actuales. Los feligreses de las parroquias cuyas

iglesias se cierran asistirán a Misa en las nuevas iglesias parroquiales o en lugares de culto secundarios.

12. ¿Qué es una parroquia extinguida?
R. Una parroquia extinguida es aquella que se suprime por decreto del obispo diocesano.
13. ¿Qué ocurre con los ahorros depositados en la Diócesis y en las cuentas de operaciones de las parroquias que se fusionan?
R. Las cuentas de ahorro y operativas de las parroquias fusionadas pasarán a ser propiedad de las nuevas parroquias. Estas cuentas se combinarán alrededor del 1 de julio de 2024.
14. ¿Qué ocurre con las deudas de las parroquias que se fusionan?
R. Una parroquia puede tener deudas diocesanas o deudas con terceros. La deuda con terceros incluye el arrendamiento de equipos a largo plazo y otras obligaciones contractuales. Las parroquias nuevas se harán cargo de las deudas con terceros ya que, como son contractuales, deben pagarse. La deuda diocesana se negociará con la Oficina Diocesana de Finanzas.
15. ¿Cómo se determinarán los horarios de las misas de las nuevas parroquias?
R. El nuevo párroco consultará con los Equipos Parroquiales de Transición para decidir sobre los horarios de las misas cotidianas y dominicales de las nuevas parroquias. Las misas se celebrarán en los dos lugares de culto de las nuevas parroquias.
16. ¿Cómo se gestionarán los sacramentos del Bautismo, la Reconciliación, la Primera Comunión y la Confirmación en las iglesias que cierran?
R. Los bautismos podrán seguir celebrándose hasta el 30 de junio de 2024; las parroquias no deberán programar ningún bautismo para después del 30 de junio de 2024. El sacramento de la Reconciliación se continuará administrando como de costumbre hasta el 30 de junio de 2024. Las Primeras Comuniones y Confirmaciones tendrán lugar según lo previsto en las iglesias que cierran hasta el 30 de junio de 2024.
17. ¿Cómo se gestionarán los matrimonios programados en las iglesias que cierran?
R. Los matrimonios podrán seguir celebrándose según lo previsto hasta el 30 de junio de 2024. Las parroquias deben ponerse en contacto con las parejas de novios cuyos matrimonios estén previstos para después del 30 de junio de 2024 e informarles sobre el cierre de iglesias. Los matrimonios podrán programarse a partir del 1 de julio en cualquiera de los lugares de culto de las nuevas parroquias. Los nuevos párrocos y los Equipos Parroquiales de Transición coordinarán los matrimonios en las nuevas parroquias.
18. ¿Se combinarán los programas de Educación religiosa de las parroquias que se fusionan en un solo programa en las nuevas parroquias? ¿Qué ocurrirá con los actuales directores de Educación religiosa (DRE) y catequistas?
R. Los actuales programas de Educación religiosa se fusionarán en un nuevo programa, pero las clases podrán dictarse en ambos lugares de culto. Esto será responsabilidad de los nuevos párrocos y de los directores de Educación religiosa con la ayuda del Departamento Diocesano de Catequesis y Evangelización. Los directores de Educación religiosa actuales pueden postularse a los puestos correspondientes en las parroquias nuevas. Dado que los nuevos programas serán mucho más amplios que cualquiera de los actuales programas de Educación religiosa, se necesitarán varios catequistas

- voluntarios para dotar los nuevos programas de personal. Los nuevos directores de Educación religiosa serán responsables de dotar los nuevos programas de personal.
19. ¿Se combinarán en las nuevas parroquias los ministerios de las parroquias que se fusionan?
- R. Los ministerios parroquiales existentes se combinarán para formar los nuevos ministerios en las parroquias nuevas. Los nuevos párrocos y los Equipos Parroquiales de Transición supervisarán este proceso con la ayuda del Departamento Diocesano de Catequesis y Evangelización. La nueva parroquia del Grupo Dos (2) asumirá también el ministerio hispano que existe actualmente en San Patricio, así como el ministerio afroamericano que existe actualmente en el Sagrado Corazón.
20. ¿Podrán los actuales ministros voluntarios, como ministros de la Eucaristía, lectores, cantores, músicos, ayudantes, anfitriones, medidores, etc., desempeñar estos ministerios en las nuevas parroquias?
- R. Debido a las dimensiones de las dos nuevas parroquias, todos estos ministerios requerirán una gran cantidad de voluntarios. Es muy probable que la mayoría de los ministros voluntarios actuales, si no todos, sean necesarios en las nuevas parroquias. Los nuevos párrocos y los Equipos Parroquiales de Transición supervisarán este proceso con la ayuda del Departamento Diocesano de Catequesis y Evangelización.
21. ¿Quién se hace cargo de las necesidades de mantenimiento de las parroquias que se fusionan una vez que existen las nuevas parroquias?
- R. La nueva parroquia será responsable del mantenimiento de todas las antiguas instalaciones parroquiales, a menos que se vendan y hasta que eso suceda.
22. Cada parroquia tiene sus propias tradiciones. ¿Cómo se mantendrán estas tradiciones en las parroquias nuevas?
- R. Los nuevos párrocos y los Equipos Parroquiales de Transición supervisarán este proceso con la ayuda del Departamento Diocesano de Catequesis y Evangelización. Las nuevas parroquias deberán mantener tantas tradiciones de las parroquias fusionadas como sea factible.
23. ¿Qué ocurrirá con los registros de los sacramentos administrados en las parroquias que se fusionen?
- R. Los registros de los sacramentos administrados en las parroquias territoriales y nacionales que se fusionen se trasladarán al edificio eclesiástico designado de la nueva parroquia (o a los Archivos Diocesanos, en función del espacio disponible). Los registros de los sacramentos administrados en las parroquias con edificios eclesiásticos cerrados se transferirán a los Archivos Diocesanos.
24. ¿Qué ocurrirá con las estatuas, las estaciones de los vía crucis y otros objetos sagrados de los edificios de las parroquias que se fusionen?
- R. Se anima a las dos parroquias nuevas a incorporar las estatuas y los objetos sagrados de las parroquias fusionadas a las nuevas iglesias parroquiales y a los segundos lugares de culto. En última instancia, estas decisiones se dejan en manos de los nuevos párrocos. Los objetos sagrados que no se lleven a la parroquia nueva se inventariarán, registrarán y guardarán en los Archivos Diocesanos.
25. ¿Qué ocurrirá con los territorios de las parroquias que se fusionen?
- R. Los territorios existentes de las parroquias territoriales que se fusionan se asignarán a las nuevas parroquias. Las parroquias nacionales no tienen límites territoriales.

26. ¿Qué ocurrirá con otros bienes muebles (objetos no sagrados) que se encuentran en las parroquias que se fusionan?
- R. Todos los bienes muebles no sagrados de las parroquias que se fusionan pasarán a ser propiedad de las nuevas parroquias. Todos los bienes muebles que no sean necesarios o deseados por las parroquias nuevas serán inventariados y ofrecidos a otras parroquias y escuelas. Los bienes restantes se venderán o se desecharán.
27. Una vez cerradas las parroquias e iglesias, ¿pueden los edificios ser utilizados por las nuevas parroquias?
- R. Los nuevos párrocos son responsables de determinar qué edificios de los campus cerrados, si los hay, serán utilizados por las parroquias nuevas y cómo se utilizarán. La única excepción son las iglesias cerradas. Una vez relegada al uso profano no sordido (supresión del carácter sagrado del edificio eclesiástico), no podrán celebrarse ritos sagrados en una iglesia cerrada.
28. ¿Estarán aseguradas las parroquias e iglesias cerradas?
- R. Todos los bienes inmuebles propiedad de la diócesis cuentan con una cobertura de seguro integral a través de Catholic Mutual Group.
29. ¿Cuándo se celebrarán las últimas misas en las parroquias e iglesias fusionadas?
- R. Los nuevos párrocos se encargarán de planificar las últimas misas en las parroquias e iglesias fusionadas. Estas misas deberán celebrarse antes del 30 de junio de 2024. Si una parroquia desea celebrar una misa final después de esa fecha debido a conflictos de calendario, se necesita la aprobación del obispo.
30. ¿Tiene previsto la Diócesis vender alguno de los bienes inmuebles de las iglesias cerradas?
- R. Por el momento, la Diócesis no tiene previsto vender ningún inmueble del Decanato de Joliet.
31. ¿Qué son el Consejo Presbiteral y el Colegio de Consultores?
- R. El Consejo Presbiteral y el Colegio de Consultores son dos órganos canónicos consultivos compuestos por sacerdotes que prestan servicio en la Diócesis. El Obispo está obligado a consultarles u obtener su consentimiento cuando tome decisiones que suponen la fusión, la amalgama y el cierre de parroquias e iglesias.